

Informe de fiscalización sobre cumplimiento de obligaciones de transparencia:

Alcaldía Municipal de Guazapa

# UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO





San Salvador, 25 de julio de 2019

## Informe de Evaluación del Desempeño en cumplimiento de la LAIP Alcaldía Municipal de Guazapa:

El presente informe reúne los resultados obtenidos en el proceso de verificación del cumplimiento de obligaciones de transparencia llevado a cabo por el Instituto de Acceso a la Información Pública, a través de la Unidad de Evaluación del Desempeño, correspondiente al primer semestre de 2019.

Debe destacarse, que el presente informe refleja el nivel de cumplimiento de la institución en su conjunto. Es decir, que la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones evaluadas no corresponde exclusivamente a los oficiales de información y de gestión documental; al contrario, los elementos evaluados requieren del compromiso de toda la municipalidad y especialmente de los responsables de cada una de las unidades administrativas que la componen.

La calificación se integra por los componentes de: publicación de información oficiosa (50%) y gestión documental y archivos (50%). La posición de cada una de las instituciones evaluadas en el cuadro de clasificación (ranking) es determinado por la nota global obtenida, la que se representa por el promedio de la nota obtenida en cada componente, y se expresa en una escala de 0.00 a 10 puntos. Los resultados obtenidos por esta Institución se resumen de la manera siguiente:

Nota global:	Desagregado	Puesto en la tabla general	
2 75	GDA: 2.7	36°/60	
2.75	TA: 2.79	30 700	

A continuación se detallan los resultados obtenidos en cada componente.





### I. Publicación de información oficiosa: Este elemento aporta el 50% de la nota obtenida.

#### Nota en información oficiosa: 2.79

Esta es la primera vez que se evalúa a esta municipalidad en el componente de publicación de información oficiosa, por lo que la calificación obtenida en este ejercicio representa la base con la que su desempeño será comparado en futuros ejercicios. En términos generales, los incumplimientos encontrados en el portal de transparencia de su institución se deben a apartados desactualizados e incompletos.

En cuanto a los apartados incompletos, se pueden mencionar: i) normativa, el portal no contiene la Ley FODES, Ley de servicio civil, Ley de la carrera administrativa municipal, Ley general tributaria municipal, y el manual de organización y funciones de la municipalidad, no contiene unidades descritas por el organigrama; y ii) listado de adquisiciones y contrataciones, se encontró en el portal una especificación de una orden de compra de 2018, no contiene el enlace al documento. Resoluciones de UAIP, no se encuentran los anexos correspondientes a resoluciones.

Asimismo se encontró información desactualizada en los apartados de: directorio y currículo de funcionarios, procedimientos de selección, plan operativo anual, memoria de labores, inventario de bienes muebles, subsidios e incentivos fiscales, obras, subsidios e incentivos fiscales, permisos, autorizaciones y concesiones, mecanismos de participación ciudadana, resoluciones ejecutoriadas, planes municipales, informes de auditoría, y al rendición de cuentas.

De igual forma, se encontraron 4 apartados vacíos en el portal: remuneraciones, actos públicos, actas del consejo, actas que levanta el secretario sobre mecanismo de participación ciudadana. En cuanto a los últimos dos apartados mencionados, el código municipal establece que:: a) es obligación del secretario municipal levantar acta de todos los mecanismos de participación realizados en el municipio (art. 116 segundo inciso); y b) se considera información de acceso público la información contenida en las actas del consejo (art. 125-D literal F). Por lo tanto, su falta de publicación vulnera los lineamientos pedidos por la LAIP, así como también en el código municipal.

De igual forma se advierte que se encontró el sitio web "https://alcaldiaguazapa.wordpress.com/" que no presenta botón de portal de transparencia. Al respecto encargado de la unidad de medio ambiente, quien maneja parte de la unidad de comunicaciones, indicó que el sitio fue creado para la municipalidad por estudiantes en 2009 sin embargo no han podido darlo de baja. Esta situación debe ser atendida por el Concejo, pues no puede existir un sitio web creado por la municipalidad sobre el que no tengan control.

Por otra parte, el apartado de guía de organización de archivos, se encuentra una declaración de inexistencia de la Guía, sin embargo en la evaluación de gestión documental se verificó que si existe.





El siguiente gráfico expresa el nivel de cumplimiento encontrado en el portal de transparencia de la municipalidad desagregado por tipo de información oficiosa publicada correctamente.



II. Gestión Documental y Archivos: Este elemento aporta el 50% de la nota obtenida.

Nota GDA: 2.7

Esta es la primera vez que se evalúa a la Municipalidad de Guazapa en el cumplimiento de este componente, por lo que la nota obtenida servirá de base para comparar su desempeño en futuros ejercicios. En resumen, el cumplimiento en cada área evaluada en gestión documental y archivos se describe de la siguiente manera:

Lineamientos evaluados	CONTENIDOS	PONDERACIÓN	NOTA OBTENIDA
<ul><li>1) Para la creación del SIGDA</li><li>2) Para el perfil del/los funcionarios de la UGDA</li><li>9) Buenas prácticas del SIGDA</li></ul>	Institucionalización de la gestión documental y archivos en la municipalidad	28	20
4) Para la ordenación y descripción documental	Organización de los archivos municipales	20	0
5) Pautas de gestión documental electrónica	Uso de TIC´s	5	0
6) Para la valoración y selección documenta	CISED y elaboración de las TPCD	7	2
7) Para la conservación de los documentos	Condiciones de Archivo Central	30	0
8) Para el acceso a la información pública a través de la gestión documental y archivos	Publicación de instrumentos de la gestión documental	10	5
	TOTAL	100	27





### III. Conclusiones y recomendaciones

En cuanto a la publicación de la información oficiosa, se reconocen los esfuerzos realizados en el mantenimiento del portal de transparencia de la municipalidad. A pesar de ello, se debe prestar atención en la actualización y la publicación de la información completa que establece la Ley de Acceso a la Información Pública y los lineamientos emitidos por este Instituto. Cabe desatacar que la información oficiosa disponible para el público en su municipalidad no representa ni siquiera el 30% del total de información requerida por ley. Se destaca que el Oficial de Información, también realiza las funciones de Gerente, en contravención a lo dispuesto en el Art. 48 de la LAIP, pues una municipalidad con los recursos a los que tiene acceso Guazapa debería nombrar, por mandato legal, a una persona que realice exclusivamente estas funciones.

Respecto al portal del ente evaluado, se observa un porcentaje bajo en la publicación de información oficiosa. Tal y como se menciona en romano I), algunos apartados encontrados sin información, información desactualizada o información incompleta, están relacionada con normativa obligatoria prevista en el código municipal haciendo énfasis en que dicha información debe encontrarse de manera clara, oportuna y actualizada abierta a los ciudadanos interesados, por lo tanto, no se colocó el porcentaje completo que corresponde a cada apartado.

Adicionalmente, el Oficial de Información manifestó que las unidades administrativas no le proporcionan la información en su totalidad y que esto afecta la debida publicación, sin embargo, en el componente de las remuneraciones se verificó que el oficial ya había recibido la información de parte de la unidad correspondiente, sin embargo no se encontraba disponible al público. En tal sentido se insta al Concejo Municipal a adoptar medidas encaminadas a asegurar el normal desempeño de las funciones de la UAIP.

En cuanto a la gestión documental, esta es la primera vez que la municipalidad de Guazapa se somete al proceso de evaluación del desempeño de la LAIP; a partir de lo anterior, se ha identificado que la municipalidad no ha tenido avances significativos en la implementación de su sistema institucional de gestión documental y archivos debido a los siguientes aspectos: 1. Si bien es cierto que se posee normativa GDA debidamente aprobada, esta no ha sido socializada con las unidades administrativas. 2. De igual forma, la planificación para la implementación del SIGDA debe adecuarse a las necesidades particulares de la alcaldía.3. Asimismo, se han identificado situaciones de alto riesgo para la conservación de documentos, puesto que no se posee un archivo central, por el contrario el fondo acumulado de documentos se encuentra amontonado en una bodega de usos múltiples. Estos riesgos se materializan en un problema de plagas de insectos, filtraciones de agua, problemas de instalación y acumulación de documentos sin ningún criterio de ordenación, estos elementos ponen en una situación de emergencia a la municipalidad de Guazapa.

Con el objeto cambiar esta situación, la municipalidad debe desarrollar las siguientes actividades:

 Elaborar un Plan de Trabajo para la implementación del SIGDA, dicho plan debe contemplar acciones a realizar desde el mes de julio 2019 y debe ser aprobado por el Concejo Municipal.





- 2. Revisar e implementar a la normativa GDA aprobada.
- 3. Evacuar todos los documentos que se encuentran en la bodega de usos múltiples de la municipalidad y brindarle su respectivo tratamiento archivístico.
- 4. Crear un Archivo Central que cumpla con los requisitos mencionados en el Lineamiento GDA n°7.

Se reitera el compromiso de este Instituto con el acompañamiento a los entes obligados, por lo que se le sugiere abocarse a la Unidad de Evaluación del Desempeño del IAIP para obtener asesoría sobre el adecuado cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

Unidad de Evaluación del Desempeño Instituto de Acceso a la Información Pública